

Libertad de imprenta.

al pensamiento, y que la eclipsan y la ofuscan si se compara con la declaración de los derechos del hombre que promulgó la Convencion francesa ocupándose no de los intereses de los franceses, sino de los intereses de la humanidad entera. Hablar de libertad natural y ponerle tantas ligaduras, es incurrir en una inconsecuencia.

En materias de libertad de imprenta, no hay término medio: ó libertad absoluta, ó restriccion completa.

El orador no hace mas que repetir la opinion de ilustres notabilidades de todos los paises. La comision liberal, avanzada, progresista, llena de fé en el porvenir, proclamando la reforma social, no trae mas que la trama en que siempre cayó la libertad de imprenta. Parece andar buscando las cebollas de Egipto [risas] y se olvida del *recedant vetera*, dejándose llevar de la rutina de siempre.

En cuanto al jurado, deja solo el nombre. ¡Bónita garantía! Ya el Sr. Zarco ha probado que el jurado descubierto ó inventado, ó perfeccionado por la comision, no es mas que un espantoso *galimatias*, en que ni habrá libertad ni conciencia pública, sino puros enredos de abogados, con su fuero juzgo, y con su derecho romano, y su derecho español, y todo lo que saben estos señores para abusar de lo que llaman justicia. Pero la libertad no queda garantizada con vanas fórmulas.

Si hay desórden en las palabras del orador, él confiesa que realmente sus ideas están un poco desordenadas.

Pero la comision dice que se trata de simples restricciones, de salvar la paz y el órden, ¡bueno! ¿quién se ha de oponer? ¿Pero qué cosa es el órden? ¿quién lo esplica? ¿quien lo fomenta? esto es claro; el partido triunfante, que dice al vencido: el órden es el que yo establezco, el órden consiste en que yo esté arriba y tú estés abajo; esto es magnífico, ¿para qué queremos mas garantías?

La moral, segun la comision, es una cosa indefinible. Cada cual la entiende á su modo. Holbach nos tiene por inmorales á todos los cristianos, y hasta el precepto de "no hagas á otro lo que no quieras para tí," hay quien lo interprete de mil maneras.

En tiempo de pasiones políticas que ecsamina, no como un partidario, aunque lo es, sino como legislador, pidiendo perdon por esta aspiracion, encuentra que el artículo no será mas que arma de partido.

Leyendo el artículo, reasume todas sus objeciones, y diciendo, dejadme concluir para no volver á hablar, y ahora lo digo de veras, termina con una peroracion llena de ironía y sembrada toda de paréntesis, todos pican- tes, todos vivos, y declara que si el artículo no se reforma, tendrá que votar contra él.

Isla del Cár-

26 DE JULIO DE 1856.

La sesion comenzó por secreta, y abierta la pública, se dió cuenta con una nota de la suprema córte de justicia, acusando recibo del expediente relativo á la próroga de la dictadura de Santa-Anna.

A mocion de la comision indagadora de hacienda, se acordó revisar el contrato de arrendamiento de la casa de moneda y del apartado de esta capital, celebrado últimamente con D. Alejandro Bellangé, y el negocio relativo á los ensayos establecidos por el Sr. Lasquetti.

Tuvo primera lectura una proposicion de los Sres. Lazo Estrada, Iniestra, Gomez, Ampudia y algunos otros, pidiendo que se declare insubsistente el decreto de Santa-Anna que erigió el Territorio de la Isla del Cármen, y el que determinó sus límites.

La apoyó el Sr. INIESTRA, diciendo que los decretos, de que se trata despojaron á los Estados de Yucatan y Tabasco de parte de su territorio. Que Santa-Anna no pensó en la conveniencia pública, sino en enriquecerse con una especulacion que emprendió en el corte de palo de tinte. Añadió que con la separacion de la Isla del Cármen, Yucatan queda sin recursos para atender á sus precisas necesidades, y Tabasco pierde la mejor parte de sus tierras.

Se puso á discusion el dictámen de la primera comision de hacienda sobre el arrendamiento de las casas de moneda de Culiacan y Guadalupe y Calvo, y la comision lo retiró para reformar la redaccion de la parte resolutiva.

Entretanto se dió cuenta con un ocurso del Sr. D. Ignacio Sierra y Rosso, sincerándose de la parte que tuvo como ministro de hacienda en el contrato celebrado con D. Eugenio Bermejillo.

El Sr. PRIETO dijo, que como el Sr. Sierra y Rosso no se refiere á su persona, sino á la comision de hacienda del congreso, á la que pertenecen los Sres. Arrioya y Escudero y Echánove, debia manifestar que el Sr. Sierra y Rosso acusaba á la comision de ligereza, y que aun habia dicho que era falso que él hubiese escrito el acuerdo y dado la órden. El Sr. Prieto, luego que supo esta especie, pasó á la tesorería, pidió el expediente, hizo sacar una copia certificada de la órden, y se encontró con que el acuerdo está escrito de puño y letra del Sr. Sierra y Rosso, y la órden firmada por el mismo señor. Esto basta para probar que la comision no ha procedido con ligereza. Por lo demas, el negocio ha pasado á los tribunales, y á ellos pueden ocurrir los responsables.



Libertad de  
imprensa.

Se acordó pasar el ocurso á la suprema corte de justicia.

Reformado por la comision de hacienda el dictámen relativo á las casas de moneda de Culiacan y Guadalupe y Calvo, concluye con las proposiciones siguientes:

1.ª Son responsables personal y pecuniariamente el presidente y ministros que intervinieron en este negocio.

2.ª Pase el espediente á la suprema corte de justicia para lo que hubiere lugar.

No habiendo quien pidiera la palabra, la mesa escitó á la comision á que explicara las dificultades que habia tenido para estender su dictámen.

El Sr. PRIETO dijo que no habia habido la menor dificultad, que los hechos que constan en el espediente, demuestran por sí solos la responsabilidad en que incurrieron Santa-Anna y sus ministros, y que esto quedaba mas plenamente comprobado con el informe que estendió el Sr. Raigadas, antes que se hiciera el contrato.

La comision tuvo sí, alguna dificultad para no consultar que los interesados no cubrieran los perjuicios sufridos por la hacienda pública; pero en este punto se persuadió de que debia sujetarse á los principios de equidad y de justicia que ha adoptado el congreso.

Preguntóse si habia lugar á votar, se notó que no habia *quorum*, se pasó lista y se levantó la sesion por falta de número.

28 DE JULIO DE 1856.

Fueron aprobadas las credenciales de los Sres. D. Miguel Barbachano, diputado por Yucatan, y D. Mateos Ramirez, diputado por la Baja-California; y prestaron el juramento de estilo, introduciéndolos al salon los Sres. Contreras Elizalde y Arias.

Continuando el debate sobre el art. 14 del proyecto de constitucion, el Sr. ZARCO dijo:

“Me es sensible tener que insistir en mis objeciones en contra del artículo, porque las esplicaciones de la comision están en mi concepto, muy léjos de ser satisfactorias.

Señores, mientras la imprenta se considere solo bajo el aspecto del espíritu de partido, mientras el partido triunfante no vea en ella mas que un elemento de oposicion, mientras el legislador no contemple á la prensa sino como un ariete contra los gobiernos, no saldremos de nuestra antigua rutina, no afianzaremos la libertad del pensamiento, y una timidez

Libertad de  
imprensa.

mal disimulada, mantendrá las restricciones vagas, las trabas arbitrarias que hoy nos propone la comision.

Yo, señores, tengo el deber de defender la libertad de la prensa, porque á la prensa debo que sea un poco conocido mi nombre, y el honor de poder hablar en esta asamblea.

Escaminemos la prensa como simple manifestacion del pensamiento, véamosla como instrumento del progreso humano, contemplémosla bajo el aspecto de la ciencia, del arte, de la civilizacion; demos una rápida ojeada á la historia de sus inmarcesibles glorias y de sus cruentos martirios, y veremos, señores, que las trabas mal definidas como la de la moral que consulta la comision, han sido el origen de todas sus persecuciones, y las que han hecho ilusoria su libertad.

No cansaré al congreso acumulando citas históricas, de lo que ha sufrido la prensa en los paises todos del mundo. Me limitaré á la Francia, que es uno de los pueblos que mas se ha aprovechado de la luz de la imprenta, y que es la nacion que mas resplandores ha derramado sobre el mundo.

Asombrada la Europa con el portentoso invento de Gutenberg, la imprenta encontró durante mucho tiempo, favor, proteccion y libertad, no de repúblicas, no de congresos compuestos de liberales, sino de los pontífices, de los reyes absolutos, que se disputaban la honra de tener en sus cortes á los tipógrafos famosos, como los Aldo Manucio, los Gering y los Elzenvir. Este favor se dispensaba conforme á las ideas de la época, con privilegios, con distinciones y formando gremios para facilitar el desarrollo del arte. A este favor se opuso un clero fanático é ignorante, que no pudo discutir con la reforma, que se aterrorizó con las predicaciones de Lutero, y que reputó como hereges á todos los que hablaban del dogma, aun cuando defendieran el catolicismo. A las intrigas del clero se debió la triste ordenanza de Francisco I, que suprimió el uso de la imprenta en todo el reino, para salvar la moral que estaba en peligro con la multitud de libros, ordenanza que el mismo rey revocó despues, honrando á la prensa y confesando que el mismo clero lo habia engañado y sorprendido.

No bien se supo en Francia el descubrimiento de la imprenta, cuando el rey Carlos VII envió á Maguncia al grabador Nicolás Jenson, á estudiar este arte. Luis XI, que comprendió la importancia de este invento, y quiso aprovecharlo, llamó á Gering y á sus asociados en 1474, para fundar la primera imprenta de Paris, hizo que se naturalizaran, y les concedió hasta el derecho de testar, lo que en aquellos tiempos era un gran favor.

En 1458 se permite la enseñanza del griego al sábio Gregorio Tifernas,